

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
MINUTA		Fecha	22-06-2015	Página 1 de 12

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No.110.10.04-143 30 DE NOVIEMBRE 2020

CLASE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA PUBLICA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE HATO COROZAL
NIT.	800.012.638-2
R. LEGAL:	DARIO YESID GARCIA BARRY
CEDULA:	79.242.140 EXPEDIDA EN SUBA
CONTRATISTA:	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO
NIT.	7.362.370-9
CEDULA:	7.362.370, expedida en Paz de Ariporo - Casanare
VALOR:	CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 49,976,130) M/CTE,
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR "HOGAR AMOR Y PAZ SOLEDAD SANCHEZ DE MARTINEZ" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE,
PLAZO:	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, el señor **DARIO YESID GARCIA BARRY**, quien funge como alcalde electo para el periodo constitucional 2020-2023, y quien designó mediante Resolución No. 100.04.309 del 20 de noviembre de 2020 como alcaldesa (E) **NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.539.569 expedida en Yopal, actuando en nombre y representación de la Alcaldía Hato Corozal con NIT 800012638-2 quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** la Entidad estatal contratante, por una parte; y por la otra:, **EL MUNICIPIO**, por una parte y por la otra parte la **HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO**, con NIT. 7.362.370-9, identificado con cédula de ciudadanía No 7.362.370, expedida en Paz de Ariporo, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Obra, que se regirá por las leyes pertinentes a su naturaleza jurídica y, en especial, por lo acordado en las cláusulas que a continuación se citan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

Que de conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 de 2015, con la debida antelación se elaboraron y publicaron en el Portal Único de Contratación, los estudios previos requeridos y el proyecto de pliegos de condiciones y pliegos definitivos con sus respectivos anexos, para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC- MHC-005-2020, con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades a las personas naturales o jurídicas individualmente, en consorcio o en unión temporal, que ofreciera las mejores condiciones para contratar el siguiente objeto: **CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR "HOGAR AMOR Y PAZ SOLEDAD SANCHEZ DE MARTINEZ" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE**

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y su cuantía, la escogencia del contratista se realizó con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	MINUTA		Página 2 de 12

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y su cuantía, la escogencia del contratista se realizó con arreglo a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, integrado por la Ley 80 de 1993, el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal c) de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

Que el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que en los procesos de Selección Abreviada la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme, siempre y cuando se verifique que la cuantía del proceso esté por debajo de los US\$125.000 dólares americanos, se hayan recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes y las personas jurídicas solicitantes hayan acreditado mínimo un año de existencia y hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Entidad en el proceso de selección.

Que dentro del término establecido en el Cronograma del pliego de condiciones del proceso de selección, se presentaron tres (3) manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipymes con domicilio en el Municipio de Hato Corozal, las cuales cumplen con los presupuestos legales, razón por la cual la participación en el Proceso de Selección se limitará a MIPYMES con domicilio en el Municipio de Hato Corozal.

Que el Valor estimado del presente proceso corresponde a la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS (\$49.976.131,00) incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

Las erogaciones que se causen por la ejecución del contrato a celebrar se realizarán con cargo a recursos de la vigencia fiscal año 2020, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha CDP	Código de Rubro	RC	Imputación Presupuestal	Recurso/Convenio	Valor a Disponer
0263	23/10/2020	2312121	110	Construcción Infraestructura	Ingresos corrientes de destino con destinación específica- Recursos Propios	\$49.976.131,00

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 3 de 12		

Que mediante Resolución No. 100.04.277 DEL 9 DE NOVIEMBRE 2020, la Entidad ordeno la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC- MHC-005-2020, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR "HOGAR AMOR Y PAZ SOLEDAD SANCHEZ DE MARTINEZ" EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Que de acuerdo con el registro de cierre del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-MHC- 005-2020**, realizado el día 19 de noviembre 2020, se recibió, una (1) propuesta de un (1) oferente, el cual se relaciona a continuación:

No	Fecha de entrega de la propuesta	Hora de entrega de la propuesta	Nombre del proponente (representante legal o representante designado)	Cantidad de sobres entregados y estado.
1	19-11-2020	09:24 a.m.	HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO, con NIT. 73.523.370-9, identificado con cédula de ciudadanía No 7.362.370, expedida en Paz de Ariporo	Se recibió 1 Sobre sellado con propuesta técnica en original y propuesta económica.

Que el 30 de noviembre 2020, el Comité Evaluador, emite informe final de evaluación definitiva de la propuesta presentada por HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO, con NIT. 73.523.370-9, identificado con cédula de ciudadanía No 7.362.370, expedida en Paz de Ariporo, donde se informa que la propuesta cumple con requisitos habilitantes y de ponderación exigidos en el Pliego de condiciones, obteniendo el siguiente puntaje:

ÍTEM	FACTORES DE PONDERACIÓN	PUNTAJE	Puntaje Obtenido
1	Factor de Calidad	400 PUNTOS	0 PUNTOS
2	Factor Económico (precio)	500 PUNTOS	500 PUNTOS
3	Puntaje Adicional para Proponentes con Trabajadores con Discapacidad	10 PUNTOS	0 PUNTOS
4	Apoyo a la Industria Nacional	90 PUNTOS	90 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE		0 PUNTOS	590 PUNTOS

Que el Comité Evaluador una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, exigidos en el pliego de condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC- MNUN-005-2020, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

Página 4 de 12

TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR “HOGAR AMOR Y PAZ SOLEDAD SANCHEZ DE MARTINEZ” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, recomienda adjudicar el contrato del proceso al proponente HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO, con NIT. 73.523.370-9, identificado con cédula de ciudadanía No 7.362.370, expedida en Paz de Ariporo, hasta por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 49,976,130) M/CTE, valor que corresponde a la oferta presentada y aceptada por el Municipio.

Que mediante RESOLUCION No 100.04.319 DEL 30 DE NOVIEMBRE 2020, se adjudica el contrato del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-MNUN-005-2020, cuyo objeto es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR “HOGAR AMOR Y PAZ SOLEDAD SANCHEZ DE MARTINEZ” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE, al proponente HARVEY EUSTAQUIO GUERRERO LUGO, con NIT. 73.523.370-9, identificado con cédula de ciudadanía No 7.362.370, expedida en Paz de Ariporo, hasta por un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 49,976,130) M/CTE, valor que corresponde a la oferta presentada y aceptada por el Municipio.

Con base en las anteriores consideraciones, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. OBJETO

El objeto del Contrato es la CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA PARA LA TERMINACIÓN DEL CERRAMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR “HOGAR AMOR Y PAZ SOLEDAD SANCHEZ DE MARTINEZ” EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

CLÁUSULA 2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con los ítems, actividad, descripción, especificaciones técnicas, unidades, cantidades y precios unitarios señalados en la en los estudios previos, pliegos de condiciones y la oferta presentada y aceptada por el Municipio

CLAUSULA 3. PLAZO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de Un (1) mes a partir del Acta de inicio.

CLÁUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	MINUTA		Página 5 de 12

Para efectos legales el valor estimado del presente Contrato es hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS (\$ 49,976,130) M/CTE, incluidos impuestos, utilidades, imprevistos, y en general todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Que el Municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	Fecha CDP	Código de Rubro	RC	Imputación Presupuestal	Recurso/Convenio	Valor a Disponer
0263	23/10/2020	2312121	110	Construcción de Infraestructura	Ingresos corrientes con destinación específica- Recursos Propios	\$49.976.131,00

CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato de acuerdo con los Precios Unitarios establecidos en la propuesta seleccionada, la cual forma parte integral del contrato, de la siguiente forma

1) El valor total del contrato, será cancelado mediante actas parciales, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión e Interventoría, previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

2) Un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato, equivalente al (20%) del valor total del contrato,

será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del Municipio, previa liquidación final del contrato, una vez el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de la póliza que garantice la estabilidad de la obra, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales.

3) La modalidad de pago será por PRECIO UNITARIO FIJO SIN FORMULA DE REAJUSTES, conforme con los precios que se relacionan en la oferta seleccionada.

PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y Departamental

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 6 de 12		

según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

CLÁUSULA 7. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

POR PARTE DEL CONTRATISTA:

1. Realizar la construcción y adecuación, cumpliendo con los parámetros establecidos por la secretaría de Planeación y política sectorial.
2. Garantizar el cumplimiento del contrato dentro del término establecido para ello.
3. Garantizar el precio de oferta de los elementos descritos dentro del plazo de ejecución del contrato.
4. Asumir todos los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato en los términos, condiciones y exigencias consagradas en la propuesta.
5. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos, publicaciones y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.
6. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato dentro de los términos establecidos.
7. Adquirir y presentar las garantías y pólizas conforme a los requerimientos señalados en el pliego de Condiciones.
8. Suministrar la mano de obra requerida para la ejecución del contrato.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por parte del supervisor.
10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su responsabilidad.
11. Hacer las entregas de acuerdo con las cantidades, especificaciones, calidades requeridas y precios unitarios fijos adjudicados, dentro del término establecido como plazo de ejecución contractual.
12. Actuar de tal manera que primen la eficiente, la economía, la celeridad y calidad en la ejecución de la obra.
13. Garantizar la calidad de los materiales a utilizar en la construcción de la obra.
14. Suministrar los materiales, mano de obra y equipos de acuerdo con lo estipulado en las especificaciones técnicas, no podrá apartarse de ellos sin la autorización escrita de la Secretaría de Planeación y Política Sectorial del Municipio, en caso contrario perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma por concepto adicional que resulte de la modificación de las especificaciones.
15. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, las cláusulas contractuales, los pliegos y la propuesta. Y demás actividades que el supervisor considere convenientes para la buena ejecución del contrato.
16. Presentar un informe final para la liquidación del contrato, el cual deberá contar con el visto bueno del Supervisor designado.
17. Mantener en el lugar de los trabajos el personal mínimo requerido (un residente de obra) para la correcta ejecución de este tipo de obras.
18. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
19. Obrar con diligencia y puntualidad el cuidado necesario en los asuntos que le asigne le

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA	Página 7 de 12		

supervisor del contrato.

20. Los trabajadores vinculados deberán estar afiliados al Régimen de Seguridad Social y riesgos profesionales con los pagos respectivamente.
21. Mantener informada a la entidad contratante, en caso de presentarse interrupciones en la ejecución del contrato, por cualquier causa, e implementar medidas transitorias requeridas.
22. Iniciar la ejecución de las actividades de obra oportunamente y garantizar su terminación en el tiempo establecido de acuerdo a lo establecido por la entidad y ofrecido en la oferta.
23. De acuerdo al decreto 536 de 2020 el contratista debe disponer de presentar a la supervisión previo al acta de inicio protocolo de bioseguridad, y los gastos para su implementación serán asumidos por el contratista.

POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Realizar el pago del contrato en forma pactada en el contrato
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Apoyar la ejecución del contrato en el marco de sus obligaciones.
4. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
7. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

CLÁUSULA 8. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista tiene derecho a:
2. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados.

CLÁUSULA 9. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto pactado en el presente Contrato. El Contratista es responsable por los daños que ocasionen sus contratistas o empleados, los empleados o contratistas de sus subcontratistas, a la Entidad en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

CLÁUSULA 10. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Hato Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	

Página 8 de 12

terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 11. MULTAS

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio de Hato Corozal puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: El monto de la multa será del 0.5% del valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de las actividades requeridas.

Se causará multa equivalente a UN (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que esta haya sido notificada a la Entidad.

CLÁUSULA 12. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.

El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA 13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 9 de 12		

CLÁUSULA 14. CADUCIDAD

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por La Alcaldía de Hato Corozal cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave: Paralización de las actividades por un tiempo igual o superior a diez (10) días por causas imputables al Contratista. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a diez (10) días.

CLÁUSULA 15. GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de las obligaciones por la celebración y ejecución del contrato, el Contratista deberá constituir las garantías a favor del Municipio de Hato Corozal, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

- Cumplimiento General de Contrato:** Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación.
- Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Cuantía: Cinco por ciento (5%) del Valor total del contrato. Vigencia: Duración del contrato y tres (3) años más.
- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Cuantía: No debe ser inferior al 200 SMMLV. Vigencia: Ejecución del contrato.
- Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción.** Cuantía: 10% del valor total del contrato. Vigencia: Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad

CLÁUSULA 16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 17. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá

	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE	Código	PA-GD-P1-F1	
		Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página 10 de 12		

vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista sólo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 18. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 19. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 20. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 21. INTERVENTORÍA

Por la naturaleza del contrato y el objeto contractual, no se requiere una intervención contratada, por lo tanto se ejercerá una supervisión integral en lo administrativo, jurídico, financiero y ambiental por parte del Secretario Planeación y Política Sectorial.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

Se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

	ALCALDIA MUNICIPAL	Código	PA-GD-P1-F1	
	HATO COROZAL-CASANARE	Versión	02	
	MINUTA	Fecha	22-06-2015	
		Página	11 de 12	

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo. Para su ejecución requiere la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal, presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento, recibo de pago de estampillas impuestos municipales a que haya lugar y que EL CONTRATISTA acredite que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el municipio de Hato Corozal y el domicilio contractual es también el Municipio de Hato Corozal.

CLÁUSULA 27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 28. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

CLÁUSULA 29. PUBLICIDAD

El presente contrato se publicará por el Municipio en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del mismo.

 <p>ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL-CASANARE</p>	Código	PA-GD-P1-F1	 <p>HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE</p>
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
MINUTA	Página 12 de 12		

Para constancia se firma en Hato Corozal Casanare a los 30 días del mes de noviembre de 2020

Tatiana Fernández Gutiérrez
NARDYS TATIANA FERNANDEZ GUTIERREZ
 Alcaldesa (E) Resolución No.100.04.309 - 20 /Nov/2020

Harvey Eustaquio Guerrero Lugo
**HARVEY EUSTAQUIO
GUERRERO LUGO**
 Contratista

LLuvia Minelly González Prado
LLUVIA MINELLY GONZALEZ PRADO
 Reviso Jefe Oficina Asesora Jurídica

Carlos Omar González V
Proyecto: Carlos Omar González V
 Profesional Jurídico Contratado